



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 7612

MENENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06710138- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Traslado Definitivo 2023 de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el Movimiento Anual de Traslado Docente Definitivo en Escuelas de Educación Especial 2023, se realizará en forma presencial, en acuerdo con la reglamentación vigente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley - Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que: “el personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”. La Junta Calificadora de Educación Especial dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de quiénes lo soliciten;

Que el derecho al traslado docente se reglamenta en el Decreto N° 313/85 en sus Arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62 del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “el personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de dos años continuados de actuación en la misma Escuela o localidad. El personal directivo y de inspección podrá ejercitar este derecho mediante concurso de méritos y antecedentes. En todos los casos el solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el artículo Art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018 sustituye el artículo 59 del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el Artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el Artículo 63° del Decreto 313/85, el que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándose a la normativa mencionada ut supra;



Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2022, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para ser otorgados en Segunda Vuelta;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita

Que a tal efecto, los Directores enviaron informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado en Formación Profesional y Cargos docentes de Equipos Técnicos. Los mismos fueron revisados y refrendados por las Inspectoras Técnicas Seccionales y elevados a la Secretaría Técnica de Educación Especial;

Que es responsabilidad de Directores/as y Supervisoras Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes;

Que el peticionante debe conocer que -en caso de corresponder- el cambio de modalidad y/o especialidad se otorgará a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo previo, con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo, no corresponde otorgar cambio de nivel;

Que a los efectos de participar en el Movimiento de Traslado Docente Anual 2023, el/la docente interesado/a deberá completar los formularios del ANEXO II: "Solicitud de Traslado", en acuerdo con el Instructivo que obra en ANEXO I. La solicitud deberá enviarse según requisitos y tiempos estipulados en la presente normativa al correo oficial de cada institución vía jerárquica, en formato PDF;

Que será la Supervisoras Seccional la responsable de enviar a la Junta Calificadora de Educación Especial la documentación de cada docente, en formato papel, conteniendo toda la documentación presentada por cada postulante, con fecha límite el 21 de octubre de 2022, a las 17:00 hs;

Que los docentes de materias especiales deberán presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director/a y al/la Supervisor/a correspondiente a su especialidad;

Que el/la docente que aspire a realizar cambio de modalidad y trasladarse a escuelas de Educación Especial deberán presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica APTO vigente y complementario para escuelas a las que postule;

Que en virtud de priorizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes declarados en Ley N° 26061, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26485, la Junta Calificadora de Educación Especial dará prioridad a las personas que así lo soliciten (marcar en otros causales);

Que los peticionantes deben realizar la presentación (documentación acreditativa actualizada -2021 o 2022- en concordancia con Anexo I. 9) ante la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según corresponda;



Que las dependencias mencionadas ut supra serán las responsables de remitir a través del sistema GDE con fecha límite 16 de noviembre de 2022 el dictamen pertinente;

Que en caso de corresponder la prioridad será la Junta Calificadora de Educación Especial quien arbitre el día y hora en que convocará al docente para participar del concurso de manera individual por plataforma virtual o presencial y previa al concurso general;

Que se otorgará traslado definitivo de acuerdo con el orden de méritos formulado para tal fin por la Junta Calificadora de Educación Especial, con los cargos vacantes que constan en el ANEXO III, según cronograma que se incluye en la presente y de acuerdo a normativa vigente;

Que tendrán prioridad - en caso de producirse empate en los puntajes- aquellos docentes titulares de escuelas D y E, que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos;

Que el acto se realizará en forma presencial, quedando a cargo de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas la comunicación del lugar donde se llevará a cabo;

Que los docentes deberán concurrir el día del acto público con DNI, Cédula Federal o Pasaporte original en formato convencional o digital;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se incorpora en ANEXO IV el "Formulario Único de Autorización" a los fines de que un tercero haga efectivo el proceso. Al mencionado, deberá anexarse copia de DNI, pasaporte o cédula federal de autorizado y autorizante;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2023 en los cargos vacantes de la Modalidad Educación Especial: Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales, Equipos Técnicos, Maestros de Formación Profesional (Taller).

Artículo 2do.- Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2023 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, para lo cual el/la docente interesado deberá completar el formulario obrante en ANEXO II, de acuerdo con instructivo de ANEXO I.

Artículo 3ro.- Determínese que los Docentes que deseen trasladarse a escuelas de educación especial y hayan solicitado cambio de modalidad, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO vigente para escuelas solicitadas.

Artículo 4to.- Apruébese el listado de cargos vacantes, disponibles al 30 de junio de 2022, informados a la Secretaría Técnica de Educación Especial los que se afectan al Movimiento Anual de Traslados y que constan en ANEXO III- CARGOS VACANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL. A los declarados en Anexo correspondiente se incorporarán los cargos que se



generen en el mismo movimiento.

Artículo 5to.- Establézcase que las vacantes declaradas en el ANEXO III se encuentran subordinadas a lo que determina el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto Nº 313/85.

Artículo 6to.- Establézcase que será el/la Supervisor/a Seccional o el/la Supervisor/a de Materias Especiales, según corresponda, el responsable de enviar a la Junta Calificadora de Educación Especial la documentación de cada docente, en formato papel, con fecha límite 21 de octubre de 2022, a las 17:00 hs.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2023, al docente que acredite debidamente situación de vulnerabilidad de menores a cargo o propia, según normativa vigente - Ley Nº 26061 y Ley Nº 26485- resguardando la identidad del peticionante. Para hacer uso de esta prioridad, el/la postulante deberá presentar la documentación acreditativa, actualizada ante Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según Anexo I.9.

Artículo 8vo.- Establézcase que los traslados se realizarán en concurso abierto, presencial, por Nivel y Modalidad en primera y segunda vuelta, según cronograma aprobado en la presente normativa.

Artículo 9no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente 2023:

Hasta el 17-10-22	Presentación de la solicitud por parte del docente a la Dirección del Establecimiento.
18 y 19-10-22	Elevo de las solicitudes recepcionadas por el Director a la Inspección Técnica Seccional correspondiente
20 y 21 -10-22	Remisión por parte del Inspector Seccional a la Junta Calificadora de Méritos correspondiente en formato papel. Hora límite 17:00.
24-10-22 al 28-10-22	Tabulación de las solicitudes en Juntas Calificadoras de Méritos (carga de datos en sistema)
31-10-22	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el portal web de la Junta correspondiente.
31-10-22 al 11-11-22	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza plazo el día 12-11-2021 a las 17:00 hs.
14-11-22 al 17-11-22	Resolución de reclamos del Listado Provisorio
21-11-2022	



	Publicación de Orden de Méritos Definitivo
22-11-2022 al 25-11-2022	Convocatoria individual para quien acredite y solicite protección de derechos, a cargo de la Junta de Educación Especial.
01-12-2022	Acto Público a partir de las 9.00 hs. en lugar a determinar por Memorándum emitido por la Subsecretaría de Educación. Presentarse con documentación solicitada en formato convencional o PDF
01-02-2023	Toma de efectiva prestación de servicio del docente que accedió al Traslado Definitivo.

Artículo 10mo.- Hágase saber a los agentes que a fin de garantizar la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se incorpora en ANEXO IV (archivo embebido) el “Formulario Único de Autorización” para que un tercero haga efectivo el proceso.

Artículo 11ro.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quien corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/09/2022	31714

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LAS SOLICITUDES: MUY IMPORTANTE

1.- CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

2.- Los/las docentes una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, con letra clara y legible, deberán escanearlo y enviarlo a su Director, según protocolo establecido por pandemia al correo oficial escolar. Al realizar su entrega a directivo correspondiente, deberán solicitar la constancia de recibo que consignará: lugar, fecha, hora, firma y sello del mismo.

3.- La solicitud deberá ser firmada por el docente en cada hoja previo envío/ envío al Director.

4.- Directivo y Supervisor/a completarán el formulario adjunto correspondiente avalando la documentación adjuntada por el/la docente, cumpliendo los plazos establecidos en la presente resolución. (Se anexan formularios específicos para la firma)

5.-Las solicitudes deben ser firmadas solamente por el/la inspector/a de la especialidad que corresponda (cada Supervisor/a debe enviar por correo oficial a la Junta correspondiente un e-mail con los PDF por cada docente)

6.-Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto N° 250/18)**

I-Datos personales:

- a) Completar con letra imprenta **legible**. Al mismo deberá incorporar copia de DNI y C.U.I.L.
- b) Modalidad y Especialidad debe ser llenado con palabras ejemplos:

Nivel **PRIMARIO**

Modalidad: **ESPECIAL**

Especialidad: **DÉBILES MENTALES**

Nivel **EDUCACIÓN INTEGRAL**

Modalidad: **ESPECIAL**

Especialidad: **FORMACIÓN PROFESIONAL: GASTRONOMÍA.**

7.- **Certificación de antigüedad**, este trámite debe ser realizado por el docente enviando solicitud por e-mail (de acuerdo con el domicilio declarado) a la delegación regional correspondiente:

- **DELEGACIÓN NORTE/ CENTRO:**

- **app 148 Mendoza**

- **mail:**

vu148@mendoza.gov.ar

- **web:**

https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE

- **DELEGACIÓN ESTE:**

Presencial. Lunes, Miércoles y Viernes. Horario de atención de 08.00 a 15.00 hs.

- **DELEGACIÓN VALLE DE UCO:**

davu.traslados@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- SAN RAFAEL:**

sanrafael.legajos@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR – GRAL ALVEAR:**

dgeregionalsurestraslados2020@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- MALARGÜE:**

traslados2020dgemalarque@gmail.com

La certificación emitida por Sub Dirección de legajos deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

8.- **Certificación de Salud laboral**, en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el docente enviando solicitud por e-mail a Salud Laboral:

SALUD LABORAL:

traslados2020saludlaboral@gmail.com

Todos los docentes deberán enviar los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que salud pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

La certificación emitida por Salud Laboral deberá ir adjunta en formato PDF en el mismo e-mail donde se envíe por vía jerárquica la solicitud de traslado, preferentemente incluida en un único PDF.

Observaciones: El docente que envíe su causal de traslado por motivos de salud, de igual manera debe presentar su **Certificado de Aptitud Psicofísico Vigente de acuerdo con Resolución 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.

9. Certificación de Situación de Vulneración de Derechos (de acuerdo con Ley N° 26061 y Ley N° 26485):

En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el peticionante enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (2021-2022) por e-mail a:

- Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26061):

[dqe-asuntosjuridicos@mendoza.gov.ar](mailto:dge-asuntosjuridicos@mendoza.gov.ar)

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial.

Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y/o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc)

- Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26485):

genero-dge@mendoza.gov.ar

La Coordinación emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, remitiendo el expediente correspondiente, invisibilizando la documentación específica referente a violencia de la docente.

Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y/o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc) y/o constancia de abordaje de efector psicosocial público de la provincia de Mendoza, especializado en violencia de género.

La Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial arbitrará los recursos necesarios para otorgar el Traslado Definitivo con Prioridad, de acuerdo con el Artículo 7mo. de la presente norma legal.

ELEVO A JUNTA:

Cada Inspector/a Técnico/a Seccional o de Materias Especiales deberá realizar el elevo de la documentación recibida en formato papel, donde conste toda la documentación presentada por el/la interesado/a, el respaldo del/la directivo y el elevo del/la Supervisor/a correspondiente.

Es responsabilidad del aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición.

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar

Tel. 0261-4259207 o presencial en Av. Alem 152. Capital. Mendoza.

PUNTAJES ASIGNADOS PARA USO INTERNO DE JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ANTIGÜEDAD EN LA ESCUELA ACTUAL			1 PUNTO X AÑO
ZONA	EN LA ESCUELA ACTUAL	40% - Homologa Escuela Categoría "C"	0.5 PUNTOS X AÑO
		80%- Homologa Escuela Categoría "D"	0.75 PUNTOS X AÑO
		100%- Homologa Escuela Categoría "E"	1 PUNTO X POR AÑO
ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA			0.50 PUNTOS X AÑO
CAUSAS	DISTANCIA	DE 0 A 14 KM	0 PUNTOS
		DE 15 KM A 29 KM	1 PUNTOS
		DE 30 KM A 59 KM	2 PUNTOS
		DE 60 KM A 99KM	3 PUNTOS
		MAYOR DE 100 KM	4 PUNTOS
CAUSAS	ATENCION SALUD DE FAMILIARES O ATENCIÓN DE DISCAPACIDAD		1PUNTOS
CAUSAS	SALUD DEL DOCENTE	LEVE	1 PUNTO
		MODERADA	2 PUNTOS
		EXTREMA	3 PUNTOS
CAUSAS	LACTANCIA		1 PUNTO
	INTEGRACIÓN AL NUCLEO FAMILIAR		1 PUNTO

	CAUSA ECONÓMICA		1 PUNTO
	INCOMPATIBILIDAD CON LA ESCUELA		1 PUNTO
	DIFICULTAD CON EL MEDIO DE TRANSPORTE		1 PUNTO
	UNICO SOSTEN DE FAMILIA		1 PUNTO
	RAZONES DE ESTUDIO		1 PUNTO
	RÉGIMEN DE JORNADA COMPLETA		1 PUNTO
	REUBICACIÓN POR EXCEDENTE		1 PUNTO
	EMBARAZO		1 PUNTO
CAUSAS	DESEMPEÑO URBANO MARGINAL Escuelas categorías C – D - E	3 A 6 AÑOS	2 PUNTOS
		6 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
		MAS DE 10 AÑOS	4 PUNTOS

HABIENDO EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL, SE DESEMPATA

1º-POR LA ANTIGÜEDAD TITULAR

2º-POR LA ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA

3º -POR UBICACIÓN ESCUELAS D Y E - a partir de los 3 años en Escuelas de estas Categorías-

ANEXO II
EDUCACIÓN ESPECIAL

SOLICITUD DE TRASLADO - Convocatoria: TRASLADO 2023

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

1. DATOS PERSONALES del/la Docente

Apellido y Nombre:

DNI:

Domicilio

Departamento:

Teléfono:

e-mail:

Título por el que ejerce el cargo actual

Tipo de Título (Marque con una cruz) Docente Habilitante Supletorio

Cargo Docente Titular _____

Ej. Maestro/a de Grado ó Maestro/a de formación profesional ó Maestro/a de Materias Especiales (ej.Educ. Física)

Cargo: PRIMARIO EDUCACIÓN INTEGRAL

Modalidad de Cargo: ED. COMÚN ED. ESPECIAL JÓVENES Y ADULTOS

2. Fecha Toma de Posesión como TITULAR en la DGE

DÍA:

MES:

AÑO:

N° RESOLUCIÓN

FIRMA DE LA/EL DOCENTE

3. Escuela en la que es Titular:

Número de Escuela: Nombre: Departamento:

Zona (%):

No incluir RADIO, colocar sólo ZONA que percibe en su salario, de acuerdo con Resoluciones de Zona.

ATENCIÓN: Si se encuentra en situación de Traslado Transitorio debe colocar la fecha de ingreso en la escuela donde es titular en su cargo, NO colocar fecha de ingreso del traslado transitorio otorgado.

Ingreso en la escuela donde es TITULAR- DIA: MES: AÑO: N° RESOL.

Causa de Ingreso:(marcar con una X)

Por Designación

Por Permuta

Por Traslado

Por Reincorporación

Por Reubicación

Completar sólo si es REUBICADO**4. Si es Docente Reubicado**

Número de Escuela: Nombre:

Zona (%): Departamento:

Fecha de Ingreso como Titular en la escuela donde resultó EXCEDENTE:

DIA: MES: AÑO: N° RESOL.

Antigüedad en la Escuela donde resultó Excedente: AÑOS: MESES: DÍAS:

Los datos de antigüedad se informarán al 30 de junio del año en curso y en todos los casos se descontarán los períodos sin goce de sueldo que el docente hubiera tomado. En los casos de reincorporación, si se traslada por primera vez, después de la misma deberá sumar el período en que fue titular en la escuela donde renunció o fue dejado cesante.

FIRMA DE LA/EL DOCENTE

ANTIGÜEDAD EN LA ESCUELA ACTUAL			1 PUNTO X AÑO
ZONA	EN LA ESCUELA ACTUAL	40% - Homologa Escuela Categoría "C"	0.5 PUNTOS X AÑO
		80% Homologa Escuela Categoría "D"	0.75 PUNTOS X AÑO
		100% - Homologa Escuela Categoría "E"	1 PUNTO X POR AÑO
ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA			0.50UNTOS X AÑO

5. Causas de Traslado:

DISTANCIA (Presentar constancia Google Maps donde figure el recorrido del domicilio particular a la escuela).

Distancia de más de 14Km hasta 29 Km (1 Punto)	
Distancia de más de 30 Km hasta 59 Km (2 Puntos)	
Distancia de más de 60 Km hasta 99 Km (3 Puntos)	
Distancia de más de 100Km (4 Puntos)	

6. ATENCIÓN SALUD DE FAMILIARES *(adjuntar el certificado médico de salud, de discapacidad y certificación emitida por Salud Laboral)

Atención salud de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado	
Certificación de Discapacidad de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado (1 punto)	

7. SALUD DEL DOCENTE*

Por enfermedad del Docente (Adjuntar el certificado, estudios médicos y certificación emitida por Salud Laboral)

Leve (1 Punto)		Moderada (2 Puntos)		Extrema (3 Puntos)	
----------------	--	---------------------	--	--------------------	--

*El docente deberá solicitar por mail a Salud Laboral la certificación pertinente enviando por e-mail los estudios médicos con las firmas y matrículas correspondientes de los profesionales tratantes. Salud Laboral es la entidad autorizada para determinar si la causal de traslado es Leve - Moderada - Extrema.

8. LACTANCIA

Niños nacidos hasta el 19 de octubre del corriente año (1 Punto)	
Fecha de Nacimiento del Hijo.....	

Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada

9.OTRAS CAUSAS: Debidamente certificado por autoridad competente. Marcar con una X (1 Punto cada una)

Único Sostén de Familia		Integración al Núcleo Familiar	
Razones de Estudio		Incompatibilidad en la Escuela	
Causa Económica		Régimen de Jornada Completa	
Dificultad con el medio de transporte		Reubicación por Excedente	
Embarazo		Otros: Ley 26061/05 y 26485/09	

FIRMA DEL DOCENTE

Escuela actual con Ámbito Urbano - Marginal (Marque con una X)					
Corresponde Categorías C - D y E					
De más de 3 años y hasta 6 años		De más de 6 años y hasta 10 años		De más de 10 años	
2 PUNTOS		3 PUNTOS		4 PUNTOS	

10. PARA LLENAR POR AQUELLOS DOCENTES QUE PIDEN CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD

CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD (dentro del mismo NIVEL)

Número de Expediente que APROBÓ LA SOLICITUD	
MODALIDAD a la que solicita el cambio	
ESPECIALIDAD a la que solicita el cambio	

El docente que desea realizar cambio de modalidad /especialidad debe solicitarlo por cuerda separada a Junta calificadora de Méritos correspondiente (es decir del nivel/Modalidad al cual pertenece su titularidad) en acuerdo con la Resolución N° 1518-DGE-2001 que se encuentra disponible en Portal Educativo.

HABIENDO EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL, SE DESEMPATA:

- 1º-POR LA ANTIGÜEDAD TITULAR
- 2º-POR LA ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA
- 3º -POR UBICACIÓN ESCUELAS D Y E - a partir de los 3 años en Escuelas de estas Categorías-.

Firma del docente

Aclaración

DNI

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

Esta Dirección CERTIFICA la veracidad de los datos consignados por la docente, a saber:

DATOS DEL DOCENTE			
NOMBRE Y APELLIDO		DNI	
ESCUELA - N° y Nombre			
ZONA - SIN RADIO-		URBANO MARGINAL (SI - NO) Categorías C-D-E	
DEPARTAMENTO			
INGRESO A LA ESCUELA DONDE ES TITULAR	DIA MES AÑO.....		
CAUSA DE INGRESO (MARCAR CON X)	DESIGNACIÓN TRASLADO REINCORPORACIÓN (causas políticas o gremiales)	PERMUTA REINCORPORACIÓN REUBICACIÓN	
EN CASO DE EXCEDENTE	Antigüedad en la Escuela donde resultó Excedente: AÑOS: MESES: DÍAS:.....		

Certifico que los datos precedentes informados son para ser adjuntados a la solicitud de Traslado Definitivo 2023 del/ la docente interesado.

MENDOZA,..... de de 2022.

Sello Escuela

Firma Director/a

Señor

Inspector Técnico Seccional

Elevo a Ud. la presente solicitud, a los efectos correspondientes. Consta de cantidad de archivos en PDF.

Lugar y Fecha:

Sello de la Escuela

Firma y Sello del Director

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

A Junta Calificadora de Méritos:

.....

(Nivel Inicial - Nivel Primario - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Educación Especial)

La solicitud presentada por la/el docente:

Nombre y Apellido		DNI	
Escuela		Zona	
Departamento		Regional	

Es elevada a Ustedes para su consideración. Consta de fojas.

FECHA : ____/____/____

Firma y Sello del Inspector Técnico Seccional

ANEXO III

TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2023 EDUCACIÓN ESPECIAL

Maestro de Materias Especiales

SECCIÓN	ESC Nº	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ZONA	ESPECIALIDAD
1	2002	"Pedro Nolasco Ferreyra"	Ciudad	30%	Música
	2031	"Pedro del Castillo"	Ciudad	Sin Zona	Artes Visuales
	2717	"Sin Nombre"	Guaymallén	Sin Zona	Educación Física
2	2007	"Dr. Emilio Coni"	Godoy Cruz	50%	Música
	2014	"Dr. Amadeo Cicchitti"	Godoy Cruz	Sin Zona	Artes Visuales
	2023	"Dr. Ignacio Pirovano"	Godoy Cruz	70%	Educación Física
	2701	"Especial de Arte Aplicado"	Godoy Cruz	Sin Zona	Educación Física
3	2030	"Juan Maurín Navarro"	Malargüe	70%	Educación Física

Maestro de Grado: Equipo Técnico Educativo (ETE) – Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa (EAIE)

SECCIÓN	ESC Nº	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ZONA	CARGO	ESPECIALIDAD
1	2003	"Silvestre Peña y Lillo"	Guaymallén	50%	ETE	Psicólogo/a
	2021	"Tte. Coronel Pompilio Schilardi"	Las Heras	50%	EAIE	Fonoaudiólogo/a
	2046	"María Esther Reta"	Guaymallén	Sin Zona	EAIE	Psicólogo/a
2	2011	"Romelio Villalobos"	Luján	70%	ETE	Psicólogo/a
	2014	"Dr. Amadeo Cicchitti"	Godoy Cruz	Sin Zona	ETE	Fonoaudiólogo/a
	2050	"Elvira Ferraris"	Luján de Cuyo	70%	ETE	Psicólogo/a
					EAIE	Psicólogo/a
3	2030	"Juan Maurín Navarro"	Malargüe	70%	EAIE	Trabajador/a Social
	2032	"Profesor Luis Morzone"	General Alvear	70%	EAIE	Psicólogo/a
					EAIE	Trabajador/a Social

SECCIÓN	ESC N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ZONA	CARGO	ESPECIALIDAD
4	2029	"Dr. Alfredo I. Perrupato"	San Martín	30%	ETE	Fonoaudiólogo/a
	2042	"Alberto Juaira"	San Martín	30%	EAIE	Fonoaudiólogo/a
	2715	"Sin Nombre"	San Martín	30%	EAIE	Trabajador/a Social
5	2020	"Ley 4934"	Tunuyán	30%	EAIE	Fonoaudiólogo/a
	2022	"Marcelino del C. Benavente"	San Carlos	50%	ETE	Fonoaudiólogo/a

Maestro/a de Grado:

SECCIÓN	ESC N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ZONA	CARGO
1	2001	"Víctor Mercante"	Ciudad	S/zona	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
1	2003	"Dr Silvestre Peña y Lillo"	Guaymallén	50%	Atención Temprana
	2004	"Profesor Jerónimo Semorille"	Guaymallén	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					

					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
2005	"Raquel Menéndez de Pavón"	Capital	Sin Zona		Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
					Discapacidad Auditiva
2013	"Dr. Vicente Polimeni"	Las Heras	30%		Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
2015	"Alfredo Roque Vítolo"	Guaymallén	Sin Zona		Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
2017	"Cte de Marina Tomas Espora"	Ciudad	70%		Atención Temprana
					Discapacidad Intelectual
2021	"Tte. Cnel Pompilio Schilardi"	Las Heras	50%		Atención Temprana
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual

1					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2031	"Pedro del Castillo"	Capital	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2034	"Dr. Ricardo Gutierrez"	Capital	Sin Zona	Domiciliaria Especial: Discapacidad Intelectual
					Domiciliaria Especial: Discapacidad Intelectual
	2040	"Valle de Uspallata"	Las Heras	100%	Discapacidad Auditiva
					Atención Temprana
	2046	"Prof. María Esther Reta"	Guaymallén"	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2704	"Dr Daniel Gonzàlez"	Capital	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
2705	"Leon Gieco"	Capital	Sin Zona	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
2710	"Sin Nombre"	Las Heras	30%	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
2717	"Sin Nombre"	Guaymallén	Sin Zona	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	

1					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2720	"Sin Nombre"	Las Heras	100%	Discapacidad Intelectual
	2722	"Sin Nombre"	Ciudad	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
2	2006	"Helen Keller"	Godoy Cruz	Sin Zona	Discapacidad Visual
					Discapacidad Visual
					Discapacidad Visual
					Discapacidad Visual
	2007	"Dr Emilio Coni"	Godoy Cruz	50%	Discapacidad Intelectual
	2011	"Dr Romelio Villalobos"	Luján de Cuyo	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2012	"Lidya Sofía Bühner"	Maipú	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
2014	"Dr Amadeo Cicchitti"	Godoy Cruz	Sin Zona	Atención Temprana	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
2023	"Dr Ignacio Pirovano"	Godoy Cruz	70%	Discapacidad Intelectual	

2	2027	"Antenor Riveros"	Maipú	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2028	"Dr Enrique Luis Day"	Godoy Cruz	70%	Discapacidad Intelectual
	2033	"Fidela Maldonado de Cano"	Godoy Cruz	50%	Discapacidad Motora
	2050	"Elvira Ferrarys"	Luján de Cuyo	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
	2701	"Especial de Arte Aplicado"	Godoy Cruz	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
Discapacidad Intelectual					
Discapacidad Intelectual					
2711	"Ciudad de Luján de Cuyo"	Luján de Cuyo	30%	Discapacidad Intelectual	
2721	"Sin Nombre"	Godoy Cruz	Sin Zona	Discapacidad Intelectual	
2723	"Sin Nombre"	Godoy Cruz	Sin Zona	Discapacidad Intelectual	
2725	"Sin Nombre"	Luján de Cuyo	Sin Zona	Discapacidad Intelectual	
3	2010	"Dr Nicolás Paperno"	San Rafael	30%	Discapacidad Intelectual
	2016	"María Teresa A. de Aráneo"	General Alvear	30%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Psicomotricidad
2018	"Profesor Cándido Fajardo"	San Rafael	30%	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	

3	2024	"Dr Amadeo Natale"	San Rafael	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
	2026	"Nuestra Sra de Luján"	San Rafael	30%	Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Intérprete de Lengua de Señas Argentina
	2030	"Dr Maurín Navarro"	Malargüe	70%	Discapacidad Visual
					Discapacidad Visual
					Discapacidad Auditiva
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
2038	"Dr Efraín Gicolini"	San Rafael	30%	Discapacidad Motora	
				Discapacidad Motora	
				Discapacidad Motora	
				Discapacidad Motora	
				Discapacidad Motora	
				Discapacidad Visual	
				Discapacidad Visual	
				Discapacidad Visual	
2039	"Padre José Carrone"	San Rafael	100%	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
2048	"Ana María Polito de Fiondella"	General Alvear	70%	Discapacidad Auditiva	
				Discapacidad Intelectual	
2053	"Sin Nombre"	San Rafael	70%	Atención Temprana	
2702	"José Primitivo Chimeno Codó"	San Rafael	70%	Discapacidad Intelectual	

3	2707	"Dr. Raúl Ricardo Alfonsín"	General Alvear	30%	Discapacidad Intelectual
	2709	"Dr Roberto Órdenes"	Malargüe	70%	Discapacidad Intelectual
	2724	"Sin Nombre"	General Alvear	Sin Zona	Discapacidad Intelectual
4	2008	"Dr Ernesto Matons"	San Martín	30%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Psicomotricidad
	2009	"María Angélica Zapata de Catena"	Rivadavia	50%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Domiciliaria Especial: Discapacidad Intelectual
					Psicomotricidad
	2019	"Dr Domingo Sícoli"	Lavalle	70%	Discapacidad Intelectual
					Psicomotricidad
	2029	"Dr Alfredo Perrupato"	San Martín	30%	Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Auditiva
2041	"Esteban Antonio Juricich"	Santa Rosa	70%	Atención Temprana	
				Psicomotricidad	
2042	"Alberto Juare"	San Martín	30%	Discapacidad Motora	
				Discapacidad Motora	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Visual	
2043	"Dr Roberto Zaldívar"	Lavalle	70%	Discapacidad Auditiva	
				Discapacidad Visual	
				Atención Temprana	
2044	"Ciudad de La Paz"	La Paz	70%	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Auditiva	
2052	"Sin Nombre"	Junín	70%	Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
				Discapacidad Intelectual	
				Atención Temprana	

4	2703	"Sergio Catena"	Rivadavia	50%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2713	"Sin Nombre"	Lavalle	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2714	"Sin Nombre"	Santa Rosa	70%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
	2715	"Sin Nombre"	San Martín"	30%	Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Auditiva
					Discapacidad Intelectual
5	2020	"Ley 4934"	Tunuyán	30%	Atención Temprana
	2022	"Marcelino del Carmelo Benavente"	San Carlos	50%	Atención Temprana
	2037	"Laura Nadal dePortillo"	Tupungato	70%	Domiciliaria Especial: Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Discapacidad Intelectual
					Atención Temprana
	2045	"Club de Leones"	Tunuyán	70%	Discapacidad Visual
Discapacidad Intelectual					
Psicomotricidad					
2716	"Rosa Martinelli"	San Carlos	70%	Discapacidad Intelectual	

Maestros de Formación Profesional:

SECCIÓN	ESC Nº	NOMBRE	DEPARTAMENTO	ZONA	ESPECIALIDAD
1	2705	"León Gieco"	Ciudad	Sin Zona	Madera y Mueble
				Sin Zona	Textil e Indumentaria
	2704	"Dr. Daniel González"	Ciudad	Sin Zona	Textil e Indumentaria
					Artístico Artesanal
					Artístico Artesanal

1	2710	"Sin Nombre"	Las Heras	30%	Artístico Artesanal
	2717	"Sin Nombre"	Guaymallén	Sin Zona	Artístico Artesanal
					Artístico Artesanal
					Artístico Artesanal
					Gráfico Multimedial
2717/1	"Sin Nombre"	Guaymallén	Sin Zona	Artístico Artesanal	
2722	"Sin Nombre"	Ciudad	Sin Zona	Artístico Artesanal	
2	2701	"Especial de Arte Aplicado"	Godoy Cruz	Sin Zona	Artístico Artesanal
	2712	"Prof. E. Constantini"	Maipú	70%	Artístico Artesanal
					Textil e Indumentaria
	2721	"Sin Nombre"	Godoy Cruz	Sin Zona	Artístico Artesanal
	2723	"Sin Nombre"	Godoy Cruz	Sin Zona	Artístico Artesanal
2725	"Sin Nombre"	Luján	Sin Zona	Artístico Artesanal	
3	2702	"José Chimeno Codó"	San Rafael	70%	Gastronomía
	2702/1	"José Chimeno Codó"	Anexo	70%	Artes Visuales: Cerámica
	2707	"Dr. Raúl Alfonsín"	General Alvear	30%	Madera y Mueble
					Artístico Artesanal
2724	"Sin Nombre"	General Alvear	Sin Zona	Artístico Artesanal	
4	2703	"Sergio Catena"	Rivadavia	50%	Actividades Agropecuarias
	2714	"Sin Nombre"	Santa Rosa	70%	Gastronomía
	2715	"Sin Nombre"	San Martín	30%	Artístico Artesanal
					Artístico Artesanal
					Gastronomía
Gráfico Multimedial					
2719	"Sin Nombre"	La Paz	70%	Artístico Artesanal	
5	2708	"Ciudad de Tunuyán"	Tunuyán	30%	Madera y Mueble
					Madera y Mueble
	2718	"Prof. Ángel Santana"	Tupungato	70%	Gastronomía
					Artes Visuales: Cerámica
					Actividades Agropecuarias

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

A: Junta Calificadora de Méritos

de Educación Especial

Ref: Traslado Docente Definitivo 2023

La/ El que suscribe

(Apellido y Nombre/s) DNI N°, AUTORIZA al/la Señor/a

..... (Apellido y

Nombre/s del autorizado) DNI N° a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado

Docente Definitivo 2023, en Escuelas de Educación Especial.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/

Lugar y fecha:

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público.

Adjuntar copia de DNI del Autorizado y Copia Autenticada de DNI, Cédula Federal o Pasaporte del Docente que Autoriza.-

La documentación mencionada podrá ser presentada en formato convencional o digital.